

cuatrocientos cuarenta pesetas, y absolviéndole de lo demás pedido en la demanda».

Esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la practicado Sentencia.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 29 de septiembre de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de agosto de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales subvencionadas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 1988 (BOJA n° 14 de 20 de febrero) se convocaban subvenciones a Corporaciones Locales para rehabilitación de locales y adquisición de equipamiento dedicados a Centros de Educación de Adultos. Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 5 y 6 de la referida Orden, esta Dirección General resuelve subvencionar los siguientes Ayuntamientos andaluces en las cantidades que al margen se expresan.

1.- Ayuntamiento de Canjajar	1.930.716 Pts.	42.- Ayuntamiento de Huescar	950.000 "
2.- Ayuntamiento de Zúrgena	400.000 "	43.- Ayuntamiento de Iznalloz	600.000 "
3.- Ayuntamiento de Macael	500.000 "	44.- Ayuntamiento de La Taha	500.000 "
4.- Ayuntamiento de Turre	2.000.000 "	45.- Ayuntamiento de Loja	440.000 "
5.- Ayuntamiento de Chirivel	500.000 "	46.- Ayuntamiento de Moclín	700.000 Pts.
6.- Ayuntamiento de María	800.000 "	47.- Ayuntamiento de Montefrío	324.000 "
7.- Ayuntamiento de Fondón	2.000.000 "	48.- Ayuntamiento de Nevada	600.000 "
8.- Ayuntamiento de Tijola	500.000 "	49.- Ayuntamiento de Orgiva	1.200.000 "
9.- Ayuntamiento de Sorbas	800.000 "	50.- Ayuntamiento de Padul	800.000 "
10.- Ayuntamiento de Almería (Bº Puche)	500.000 "	51.- Ayuntamiento de Pinos Puente	519.203 "
11.- Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	1.000.000 "	52.- Ayuntamiento de Purullena	400.000 "
12.- Ayuntamiento de Vélez Rubio	1.000.000 "	53.- Ayuntamiento de Salar	300.000 "
13.- Ayuntamiento de Espera	2.000.000 Pts.	54.- Ayuntamiento de Salobreña	300.000 "
14.- Ayuntamiento de El Castor	500.000 "	55.- Ayuntamiento de Válor	450.000 "
15.- Ayuntamiento de Medina Sidonia, Para Benalup ..	1.029.888 "	56.- Ayuntamiento de Ugíjar	1.500.000 "
16.- Ayuntamiento de Paterna de la Rivera	492.960 "	57.- Ayuntamiento de Vélez Benaudalla	450.000 "
17.- Ayuntamiento de Puerto Real	977.152 "	58.- Ayuntamiento de Zafarraya	300.000 "
18.- Ayuntamiento de Veger	1.000.000 "	59.- Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	2.000.000 "
19.- Ayuntamiento de Baena	250.000 "	60.- Ayuntamiento de Huelva	1.204.522 "
20.- Ayuntamiento de Belalcázar	400.000 "	61.- Ayuntamiento de Rus	787.070 "
21.- Ayuntamiento de Bélmez	700.000 "	62.- Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	1.369.380 "
22.- Ayuntamiento de Dos Torres	300.000 "	63.- Ayuntamiento de los Villares	1.049.070 "
23.- Ayuntamiento de Fuente Obejuna	700.000 "	64.- Ayuntamiento de Vilchez	750.000 "
24.- Ayuntamiento de Fuente Palmera	600.000 "	65.- Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	600.000 "
25.- Ayuntamiento de Iznájar	700.000 "	66.- Ayuntamiento de Begíjar	300.014 "
26.- Ayuntamiento de Montoro	400.000 "	67.- Ayuntamiento de Real de Becerro	250.000 "
27.- Ayuntamiento de Nueva Carteya	700.000 "	68.- Ayuntamiento de Pozo Alcón	554.433 "
28.- Ayuntamiento de Pedroche	350.000 "	69.- Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	1.000.000 "
29.- Ayuntamiento de Posadas	500.000 "	70.- Ayuntamiento de Mengibar	750.000 "
30.- Ayuntamiento de Santaella	441.420 "	71.- Ayuntamiento de Torreperogil	171.600 "
31.- Ayuntamiento de Villafranca	400.000 "	72.- Ayuntamiento de Bollullos del Condado	750.000 "
32.- Ayuntamiento de Albuñol	500.000 "	73.- Ayuntamiento de Niebla	819.259 "
33.- Ayuntamiento de Alhama de Granada	790.000 "	74.- Ayuntamiento de Hinojos	1.111.350 "
34.- Ayuntamiento de Atarfe	1.676.000 "	75.- Ayuntamiento de Rociana	950.750 "
35.- Ayuntamiento de Castillejar	325.000 "	76.- Ayuntamiento de La Palma del Condado	712.642 "
36.- Ayuntamiento de Castell de Ferro	500.000 "	77.- Ayuntamiento de Manzanilla	570.118 "
37.- Ayuntamiento de Colomera	200.000 "	78.- Ayuntamiento de Paterna del Campo	620.000 "
38.- Ayuntamiento de Cúllar	525.000 "	79.- Ayuntamiento de Villalba	750.000 Pts.
39.- Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	500.000 "	80.- Ayuntamiento de Nerva	768.250 "
40.- Ayuntamiento de Huetor Santillán	300.000 "	81.- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	750.000 "
41.- Ayuntamiento de Huetor Tajár	350.000 "	82.- Ayuntamiento de Aroche	721.578 "
		83.- Ayuntamiento de El Campillo	750.000 "
		84.- Ayuntamiento de Berrocal	474.450 "
		85.- Ayuntamiento de Calarozza	600.000 "
		86.- Ayuntamiento de Cortegana	150.000 "
		87.- Ayuntamiento de Ayamonte	1.126.735 "
		88.- Ayuntamiento de Alajaraque	783.711 "
		89.- Ayuntamiento de San Juan del Puerto	750.000 "
		90.- Ayuntamiento de Beas	893.810 "
		91.- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	200.000 "
		92.- Ayuntamiento de Alosno/Tharsis	952.456 "
		93.- Ayuntamiento de Santa Ana	233.600 "
		94.- Ayuntamiento de Alameda	150.000 "
		95.- Ayuntamiento de Arriate	350.000 "
		96.- Ayuntamiento de Atajate	450.000 "
		97.- Ayuntamiento de Casabermeja	550.000 "
		98.- Ayuntamiento de Competa	1.000.000 "
		99.- Ayuntamiento de Mollina	719.000 "
		100.- Ayuntamiento de Pizarra	200.000 "
		101.- Ayuntamiento de Tolox	1.223.000 "
		102.- Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas	320.000 "
		103.- Ayuntamiento de Cañete la Real	2.000.000 "
		104.- Ayuntamiento de Colmenar	610.000 "
		105.- Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	333.562 "
		106.- Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	1.500.000 "
		107.- Ayuntamiento de Periana	1.500.000 "
		108.- Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	900.000 "
		109.- Ayuntamiento de Archidona	169.500 "

110.- Ayuntamiento de Nerja	500.000 "
111.- Ayuntamiento de Alora	725.000 Pts.
112.- Ayuntamiento de Antequera	180.000 "
113.- Ayuntamiento de Montellano	500.000 "
114.- Ayuntamiento de Roda	1.000.000 "
115.- Ayuntamiento de Paradas	500.000 "
116.- Ayuntamiento de Pedroso	1.000.000 "
117.- Ayuntamiento de Puebla	500.000 "
118.- Ayuntamiento de Santiponce	800.000 "
119.- Ayuntamiento de Villamanrique	123.000 "
120.- Ayuntamiento de Salteras	500.000 "
121.- Ayuntamiento de Peñafior	1.000.000 "
122.- Ayuntamiento de Dos Hermanas	1.000.000 "
123.- Ayuntamiento de Utrera	1.500.000 "
124.- Ayuntamiento de Mairena del Alcor	400.000 "
125.- Ayuntamiento de Alcalá del Río	500.000 "
126.- Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	1.000.000 "
127.- Ayuntamiento de Brenes	500.000 "
128.- Ayuntamiento de Algaba	150.000 "
129.- Ayuntamiento de Pilas	500.000 "
130.- Ayuntamiento de La Rinconada	1.500.000 "
131.- Ayuntamiento de Estepa	400.000 "
132.- Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	2.650.471 "

Sevilla, 20 de agosto de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, por la que acuerda hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar en el año 1988, y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2º, punto 1º, del artículo 14 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, y una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 1º de dicho artículo mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de agosto de 1988.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto hacer pública la relación de proyectos de obra, que o continuación se indican, a iniciar en el año 1988 cuya presupuesta programado está comprendido entre 25 y 50 millones de pesetas y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

Nº Expediente: 88/04/612/0701.

Denominación de la obra: Ampliación nave taller en el Itº de F.P. de Macael.

Importe programado Mill./pts.: 30,2.

Crédito: 8.19.03.622.01.000.4.2375.

Nº Expediente: 88/04/611/0713.

Denominación de la obra: Sustitución de 8 aulas EGB y reparación en C.P. Padre Glez. Ros de Sorbas.

Importe programado Mill./pts.: 49,4.

Crédito: 8.19.03.662.01.000.8.2365.

Nº Expediente: 88/14/611/0034.

Denominación de la obra: Construcción 4 uds. dependencias complementarias y urbanización C.P. Genil de La Montiel de Santaello.

Importe programado Mill./pts.: 38,8.

Crédito: 8.19.03.662.01.000.8.2367.

Nº Expediente: 88/18/612/712.

Denominación de la obra: Dotación de dependencias complementarias en el C.P. La Zubia.

Importe programado Mill./pts.: 37,4.

Crédito: 8.19.19.602.01.000.7.0105.

Nº Expediente: 88/23/612/015.

Denominación de la obra: Construcción de Instituto de BUP de

320 p.e. en Quesada.

Importe programado Mill./pts.: 48,1.

Crédito: 8.19.19.612.01.000.8.0117.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de octubre de 1988, por la que se convocan ayudas a los ayuntamientos andaluces para la dotación o puesta en funcionamiento de oficinas municipales de información juvenil.

Siendo la información uno de los derechos fundamentales reconocidos en el Artículo 20 de la Constitución Española, y por ser la Juventud uno de los sectores mayoritarios de la población andaluza, se hace necesario acercar dicha información a los jóvenes, concretándose dicha tarea en una prestación social asumida por los poderes públicos y de forma especial por la Comunidad Autónoma como titular de las competencias en materia de Promoción de Servicios para la juventud en virtud del artículo 13, apartado 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tras pasadas a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre.

A fin de cubrir la creciente demanda informativa de los jóvenes, se plantea la necesidad de apoyar a los Ayuntamientos andaluces para que éstos lleven a cabo a la dotación o puesta en funcionamiento de oficinas municipales de Información Juvenil, que den la respuesta idónea a la demanda de la Juventud, colaborando a su vez, en el establecimiento de una Red de Centros y Oficinas de Documentación e Información Juvenil en Andalucía. De esta forma y al propio tiempo, se pretende conseguir la integración de recursos que posibilite una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos señalados, y la cooperación administrativa exigida por los artículos 10, 55 punto d) y 57 de la vigente ley de Bases de Régimen Local.

Por ello, en consonancia con la Disposición Adicional de la Orden de 21 de marzo de 1985, de la Consejería de Cultura por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becos y ayudas económicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 10/1987 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, sobre concesión de ayudas y subvenciones con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, a propuesta de la Dirección General de Juventud, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades que me están conferidas, se convocan para 1988 ayudas para equipamiento, mobiliario y enseres a los Ayuntamientos andaluces, para la dotación o puesta en funcionamiento de Oficinas Municipales de Información Juvenil, con arreglo a las siguientes BASES:

Primera

Podrán solicitar ayudas para equipamiento, mobiliario y enseres los Ayuntamientos andaluces que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1) Que tengan en funcionamiento Oficinas Municipales de Información Juvenil.

2) Que se encuentren en fase de organización de dichas Oficinas contando con local para la ubicación de las mismas.

Segunda

1) Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, correspondientes al domicilio de los solicitantes, que una vez recibidas e informados los remitirán a la Dirección General de Juventud.

2) Los Ayuntamientos solicitantes habrán de cumplimentar la instancia modelo que aparece como Anexa a la presente Orden, suscrita por su presidente y en todo caso, acompañar los siguientes documentos:

a) Para el supuesto recogido en el apartado 1) de la base primera.

Memoria explicativa y valorado de la necesidad de la dotación, así como presupuesto detallado.

Certificación del Ayuntamiento que acredite existencia de consignación presupuestaria para tales fines en los presupuestos de